

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22- enero de 2021

REF: 2020-00703-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora mediante correo electrónico del 12 de enero de 2021¹, y en concordancia con el artículo 92 del Código de General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**

- 1.- Autorizar el **RETIRO** de la demanda adelantada **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia S.A.**, contra **Century Link Colombia**, toda vez que no ha sido notificado el extremo pasivo.
- 2.- Sin condena en costas.
- 3.- Secretaría deje las constancias del caso en la plataforma Share Point y en el sistema estadístico.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.03 Hoy La Sria. 25- enero 2021 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>



¹ PDF 16 del expediente virtual.